



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C. 18 de febrero de 2020
SDM-SC- 36969/2020

Señor(a):
LUISA FERNANDA ESCUDERO PARRA
TV 34 A # 74 D 14 SUR
Teléfono:3176755275
Ciudad

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Corrado	No Contactado
		Fallecido	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha 1: DIA MES AÑO	Fecha 2: DIA MES AÑO		
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
C.C.	C.C.		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		

Jose Mauricio Gomez
06 MAR 20
h.2 74A Pasa
Calle 75 Bis

Asunto: Radicado SDM-18171/2020

Cordial saludo

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No. 11001000000025083619 del 28 de diciembre de 2019, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones” Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución “DIRECCION NO EXISTE” hechos que no son atribuibles a la administración

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	LUISA FERNANDA ESCUDERO PARRA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 1033783732
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	TV 34 A NO. 74 D - 14 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	0000000	Teléfono móvil:	3176755275

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.002.917.9		Y6249673453C0	
PORTADILLA	1111	1111	587
Nombre/ Razón social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de		Causal Devoluciones:	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		FE Rehusado	
NIT/COT: 1060900091		NT No existe	
Referencia: 11001000000025083619 Teléfono: 340400 EXT 8310 Código Postal: 111611000		NS No existe	
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111597		NO No reclamado	
Nombre/ Razón social: LUISA FERNANDA ESCUDERO PARRA/XX093E		DE Desconocido	
Dirección: TV 34 A No. 74 D - 14 SUR		Dirección errada	
Tel: 9809906/3176755275		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 111611000		C.C. Tel: Hora:	
Peso Físico (grs): 200		Fecha de entrega: 02/02/2020	
Peso Volumétrico (grs): 6		Distribuidor:	
Peso Facturado (grs): 200		C.C.	
Valor Declarado: \$9		Bastón de entrega:	
Valor Flete: \$2.900		Tel: 011 11111111	
Costo de manejo: \$0		02 ENE 2020	
Valor Total: \$0		Ricardo Zapata	
Reservaciones del cliente: COMPARENDO		C.C. 1.012.341.83	

37 - 35
10
dadbogota.gov.co
195



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C. 18 de febrero de 2020
SDM-SC- 36969/2020

Señor(a):
LUISA FERNANDA ESCUDERO PARRA
TV 34 A # 74 D 14 SUR
Teléfono:3176755275
Ciudad

Asunto: Radicado SDM-18171/2020

Cordial saludo

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No. **11001000000025083619** del **28 de diciembre de 2019**, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución "**DIRECCION NO EXISTE**" hechos que no son atribuibles a la administración

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE : RAZÓN SOCIAL :	LUISA FERNANDA ESCUDERO PARRA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 1033783732
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	TV 34 AÑO. 74 D - 14 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	0000000	Teléfono móvil:	3176755275

SERVICIO POSTALES NACIONALES S.A.		NIT 900.062.917-9	
POSTEXPRESS	IM.MOVILIDAD	Fecha Aproximada: 30/12/2019 10:59:07	Fecha Aproximada: 31/12/2019
Código Postal: 13034922	Código de Barras: YG249673453C0		
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad Dirección de		Causal Devoluciones:	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		☒ No solicitado ☐ No existe ☐ No reside ☐ No reclamado ☐ Desconocido ☐ Dirección errada	
Referencia: 11001000000025093519		☐ G1 C2 Carro ☐ N1 N2 No contratado ☐ PA Fallecido ☐ AC Apartado Clausurado ☐ FM Fuerza Mayor	
Teléfono: 3849400 EXT 9319			
Código Postal: 11011000			
Ciudad: BOGOTÁ D.C.			
Depto: BOGOTÁ D.C.			
Código Operativo: 1111587			
Nombre/Razón Social: LUISA FERNANDA ESCUDERO PARRAXXO3E		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Dirección: TV 34 A No 74 D 14 BUR			
Teléfono: 9000080317675526			
Ciudad: BOGOTÁ D.C.			
Código Postal:			
Código Operativo: 1111008			
Peso Neto (grs): 208		C.C. Tel. Hora:	
Peso Volumétrico (cm): 0		C.C. de entrega: dd/mm/aa	
Peso Facturado (grs): 200		Distribuidor:	
Valor Declarado: \$9		C.C. de recepción: dd/mm/aa	
Valor Flete: \$2.000		Gestión de entrega:	
Costo de manejo: \$9		☐ por el remitente	
Valor Total: \$9			
Observaciones del cliente: COMPARENDO			

En vista de no haber sido posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al **aviso** como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000025083619	RESOLUCION AVISO 139 DEL 2020-01-21 NOTIFICADO 28/01/2020

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entenderá surtida a la terminación del día hábil siguiente a la des fijación del aviso y por lo tanto a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tiene derecho por ley.

En este orden de ideas, al ingresar en la Página de la Secretaría Distrital de Movilidad http://www.movilidadbogota.gov.co/web/comparendos_electronicos se puede evidenciar que mediante Resolución y Aviso 139 DEL 2020-01-21 NOTIFICADO 28/01/2020, del cual se notificó la Orden de Comparendo bajo estudio y, por tanto, podía acudir a las instalaciones de esta entidad con el fin de acogerse al descuento de la sanción por la realización del curso pedagógico sobre normas de tránsito o a aperturar la audiencia pública de impugnación del mismo, presentando justificación de su inasistencia dentro de los onces días siguientes a la notificación por aviso.

Situación anterior, que impide que se acojan sus pretensiones, en razón a que una vez surtida la notificación por aviso, usted tenía once días hábiles para acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad- Super cade de movilidad y solicitar en audiencia pública se aperturara la impugnación del mismo o en caso de desear aceptar la comisión de la infracción dentro de ese mismo término podría realizar el respectivo curso pedagógico y acogerse al 50% de descuento, o al 25% de descuento esto conforme al Artículo 136 de la Ley 769 de 2002 modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que contempla las actuaciones a adelantar por cualquier ciudadano al que le ha sido endilgada una orden de comparendo de la siguiente manera:

*"Una vez surtida la orden de comparendo, **si el inculcado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa:***

- 1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción;*
o
- 2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción;*
o
- 3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculcado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.*

Si el inculcado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley.

Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país." (NEGRILLAS DEL DESPACHO)

Por otra parte, se realizó visita técnica por parte de la SDM en donde informaron:

luisa fernanda escudero

Jennifer Sanchez Bustos
CORDIAL SALUD por favor la parte de la no existe

Auditorías de Comparendos
para Comparendos sobre 2014-2015

Buenos tardes Dra. Sánchez

De acuerdo a su solicitud de visita de auditoría de la dirección TV 34 A No. 74 B - 14 SUR BOGOTÁ, a la cual se remite el comparendo electrónico No. 1100100000025083619 y que se encuentra emperado por la guía de la empresa de mensajería SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. N° Y324967045300, se informa:

- Dirección No Existe
- No Existe TV 34 A con CLL 74 D
- Se ubica TV 34 A hasta a CLL 74 A SUR
- Por calles de la CLL 74 A SUR sobre a la CLL 75 SUR sobre la TV 34 (isola)

En este orden de ideas, es pertinente indicar que el asunto bajo análisis se encuentra en término para aceptar la infracción pagando con el 25% de descuento con la realización del curso pedagógico sobre normas de tránsito de acuerdo al Artículo 136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el Decreto 019 de 2012, inicialmente reseñado, por tanto, deberá acatar la guía de servicios que implemento la Secretaría Distrital de Movilidad para la

impugnación de órdenes de comparendos notificados, conforme a la cual, este proceso contravencional se apertura en días hábiles de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.; para mayor conocimiento lo remito al siguiente link donde encontrará esta información:
http://portal.bogota.gov.co/tramite_entidad/impugnacion-de-comparendos-impuestos-por-medios-tecnologicos-sdm37109-2/

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: Jennifer Sanchez B.

Página 3



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19048

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-18171/ LUISA FERNANDA ESCUDERO PARRA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-36969 d el 18 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>ZAHIRA</u> <u>NAYIBBE ESPITIA PAEZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

18171.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)